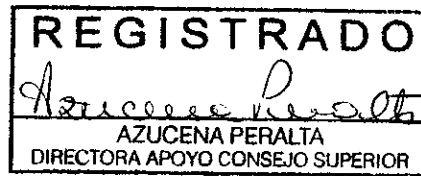




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 110/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Francisco OTTONELLO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 110/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

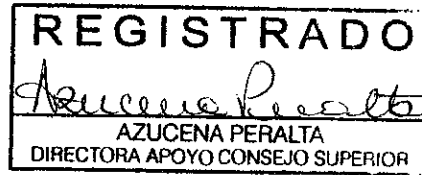
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 110/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Redes de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

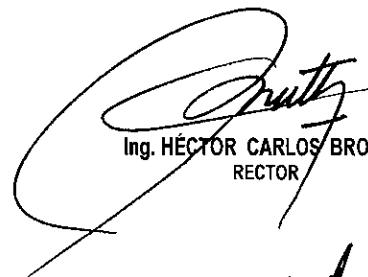
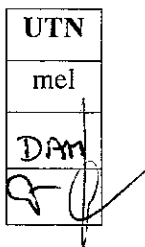


Información, Administración de Recursos, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Paradigmas de Programación, Gestión de Datos y Probabilidades y Estadísticas, al alumno Juan Francisco OTTONELLO, Legajo N° 18341, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Base de Datos, Diseño de Sistemas, Metodología de la Investigación, Aplicación en Tiempo Real, Inteligencia Artificial y Proyecto, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1951/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior